

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

26 de febrero de 2021

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, se pone a disposición de mercado la siguiente información relativa a IFFE FUTURA, S.A. (en adelante "IFFE", "IFFE FUTURA", "la Sociedad" o la "Compañía" indistintamente):

El pleno municipal de Oleiros ha aprobado definitivamente el Plan Parcial del ámbito SUD 6 que la Compañía desarrolla en Galicia.



La información comunicada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad del emisor y sus administradores. Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

En Oleiros (A Coruña), a 26 de febrero de 2021.

IFFE FUTURA, S.A.